

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 6 de Octubre de 1952

Núm. 226

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Intervención de Fondos  
Diputación provincial. -- Teléfono 1700  
de la Diputación provincial. -- Tel. 1916

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Rentas Públicas

##### Patente Nacional de Automóviles

Se recuerda a los Srs. Secretarios de todos los Ayuntamientos de esta provincia, la ineludible obligación que tienen, en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento de Patente Nacional, de confeccionar y enviar a esta oficina, dentro del mes de Octubre y por triplicado, el padrón de vehículos de tracción mecánica, empadronados en sus respectivos Municipios, con inclusión de ALTAS y deducción de BAJAS, producidas en el curso del presente año, acompañando a este documento la correspondiente Lista Cobratoria.

Este documento deberá constar de dos partes: una, Contribución de Usos y Consumos que, recoja, con la debida separación, los vehículos de las clases A (Turismos de servicio particular) y D (Motocicletas).

Las cuotas correspondientes a estos vehículos son las vigentes, contenidas en las Tarifas publicadas en la Ley de Presupuestos de 22 de Diciembre de 1949, con las modificaciones introducidas por la Ley de 21 de Diciembre de 1951, para los vehículos de potencia fiscal superior a 22 H. P.

La segunda parte: Contribución Industrial, comprenderá los vehículos de las clases B (Omnibus y turismos de servicio público) y C (camionetas y furgonetas).

En estos Padrones deberán consignarse los mismos datos que en los del año actual. Se liquidarán las mismas cuotas y se aplicarán a estas cuotas los mismos recargos que se aplicaron a las cuotas del ejercicio de 1952.

Los Padrones de esta Contribución constarán de dos grupos: uno que recogerá los vehículos de la clase B, turismos de servicio público y omni-

bus con la debida separación entre ellos, y el otro, los vehículos de la clase C, camiones y furgonetas.

En ambos padrones, Usos y Consumos y Contribución Industrial, se relacionarán los vehículos por orden alfabético de nombres de sus propietarios y al final de los mismos un resumen que recogerá los totales de las clases que cada uno comprenda, diligencia de exposición al público y el de Contribución Industrial, certificación en la que conste el tanto por ciento que en concepto de Recargo Municipal tuviere establecido el Ayuntamiento sobre la Contribución Industrial.

Los Padrones formados con arreglo a las instrucciones de esta Circular, deberán ser remitidos a esta oficina, para su aprobación, lo antes posible y siempre dentro del próximo mes de Octubre, pues los Ayuntamientos que no lo hubieran remitido antes del 31 de dicho mes serán sancionados con la multa que determinan las disposiciones vigentes.

Los Ayuntamientos en los que no existan vehículos empadronados, remitirán certificación negativa.

León, 22 de Septiembre de 1952.—  
El administrador de Rentas Públicas. Viriato Sanclemente. -V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3568

### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

#### ANUNCIO

En cumplimiento de la regla segunda del artículo 20 del vigente Estatuto de Recaudación a partir de esta fecha, queda suprimida la Oficina Auxiliar de recaudación establecida en el pueblo de Mansilla de las Mulas, fijándose en lo sucesivo en los locales que ocupa la cabecera de zona en la planta baja de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a los efectos de los que prefieran satisfa-

cer sus recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la Zona, durante los días al 10 del tercer mes del trimestre, según lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 61 del mencionado Estatuto de Recaudación.

León, 2 de Octubre de 1952.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3649

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Aureo Díaz Sánchez, domiciliado en Roderos, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 20 K. V. A. y 5.000/230/133 voltios y ramal de conexión a 5.000 para conectar con León Industrial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Aureo Díaz Sánchez, la instalación del transformador solicitado y ramal de conexión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las «León Industrial» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones reglamentarias de los servicios de electricidad y en

relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 19 Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 3430 Núm. 957.—133,65 ptas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Dirección General de Obras Hidráulicas*

### Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

*Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:*

#### NOTA

Nombre del Peticionario.—Don Manuel Alonso del Pozo, vecino de Villaornate (León).

Clase de aprovechamiento.—Riegos. Cantidad de agua que se pide, — 3,30 l-s.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Esla.

Términos municipales en que radiarán las obras.—Villaornate (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle del

Muro, cinco, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de Junio de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas. 2534 Núm. 953.—87,45 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo*

Don Emilio González Cuellas, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la villa de Bembibre del Bierzo a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, el Sr. D. Emilio González Cuellas, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, habiendo visto las precedentes actuaciones del proceso civil de cognición número 46 del año actual promovido por el Procurador don Pedro Blanco Ortiz, en nombre y representación en virtud de escrituras de mandato de doña Socorro, doña Adonina, doña Elena y doña Argentina González Casado, doña Julita Ramos Fernández representante legal de su única hija menor doña Ofelia Fernández Ramos y doña Emilia González Casado, mayores de edad, sus labores y vecinas las dos primeras de León, las otras tres de La Vecilla y la última de Madrid, contra los herederos de don Antonio Alonso López, mayor de edad, viudo, propietario y vecino que fué de esta villa, cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran así como las señas de su domicilio declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de la correspondiente escritura de ratificación y aprobación de la otorgada por el difunto padre a favor de don José Antonio Álvarez González el, cuatro de Marzo de 1928 y otros extremos, cuantía de dos mil cuatrocientas pesetas.—Hay los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial interpuesta por el Procurador don Pedro Blanco

Ortiz en representación de doña Socorro, doña Adonina, doña Elena, doña Argentina y doña Emilia González Casado y doña Julita Ramos Fernández, debo condenar y condeno a los herederos del difunto don Antonio Alonso López, en rebeldía, a otorgar la correspondiente escritura de ratificación y aprobación de la otorgada por su difunto padre a favor de don José Antonio Álvarez González, padre de los actores el cuatro de Marzo de 1928 para así poder inscribir los bienes en ésta comprendidos a favor del comprador y sucesivos adquirentes hasta ellos, y también al pago de las costas, notificándoseles la presente en la forma prevenida en la Ley Rituaria a consecuencia de su rebeldía.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio G. Cuellas.—Rubricada.—Sellada y publicada en el día de su fecha.

Para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía en ignorado paradero expido el presente refrendado por el Secretario en Bembibre del Bierzo a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio G. Cuellas.—P. S. M., Pedro Rodríguez. 3663 Núm. 964.—89,10 ptas.

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Alonso Rodríguez de diez y nueve años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Torre del Bierzo, natural de Medina del Campo cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 84 de 1951 por estafa a la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en Astorga a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Nieto. 3406

#### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción número quince de Madrid, en el ramo de situación de causa 241 de 1944, por delito contra la salud pública, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando al procesado Faustino Martínez Calvete, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León correspondiente al día once de Junio de 1951, por haber sido capturado dicho individuo.

Dado en Madrid, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H., (ilegible). 3477